

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**32****COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público sobre la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas de la piscina municipal de verano, se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2019, procediéndose a su publicación definitiva:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO  
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES  
DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO**

«Artículo 6.—La presente ordenanza quedará “en suspensión” en el momento en que se produzca la contratación de la concesión de la gestión de la instalación de la piscina municipal de verano».

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Frente al presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en dicho Boletín.

Colmenar Viejo, a 26 de junio de 2019.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.  
(03/23.236/19)

